



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

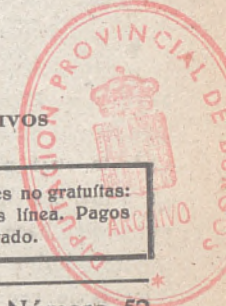
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1956

Viernes 2 de marzo

Número 52

### Ministerio de Agricultura

#### Decreto

La necesidad de evitar, cuanto sea posible, que el efecto destructor producido en los pastizales y en los cultivos forrajeros por las actuales condiciones climatológicas repercute sobre los precios de los piensos y, consecuentemente, sobre los de diversos productos ganaderos, determinando una tendencia alcista de los mismos, impone la conveniencia de que—dada la favorable circunstancia de que el volumen de las existencias sobrantes de trigo permiten al Servicio Nacional del Trigo atender holgadamente al abastecimiento de la población durante el resto de la actual campaña y una buena parte de la siguiente, sin riesgo de comprometer la reserva de ese cereal precisa para enlazar ampliamente con la próxima recolección—se autorice a dicho Organismo para destinar a la alimentación del ganado aquellas partidas de trigos de los tipos y calidades que, en cada caso, considere más adecuados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Servicio Nacional del Trigo para vender, con destino a la alimentación del ganado, las partidas de trigo de los tipos y calidades que, en cada caso, considere dicho Servicio

Nacional más adecuados, procurando dar preferentemente salida a los de baja condición harinera y a los que por cualquier circunstancia, hubieren de considerarse depreciados.

Los precios de venta serán aproximadamente los que el Decreto de tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, regulador de la actual campaña cerealista, señala como precios de adquisición por el Servicio, con las bonificaciones que el Ministerio de Agricultura establezca, a fin de que el quintal métrico de mercancía, pesada y situada a pie de báscula en panera o almacén corriente del Servicio Nacional del Trigo, no rebase para el comprador la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Servicio Nacional del Trigo para establecer, mediante la publicación de circulares u oficios circulares, las normas que a su juicio fueren convenientes para el debido cumplimiento del presente Decreto y el logro de los fines a que responde su publicación.

Toda infracción de las normas establecidas por dicho Organismo, en uso de esa autorización, serán sancionadas por la Autoridad u Organismo competente con arreglo a los preceptos legales vigentes. A tal efecto, el citado Servicio Nacional instruirá las actuaciones a que hubiere lugar, elevándolas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o a la Fiscalía Super-

rior de Tasas, según procediere; todo ello sin perjuicio de que los hechos revistieran caracteres de delito sean también puestos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Artículo tercero.—El Ministerio de Agricultura asimismo dictará cuantas disposiciones complementarias considere precisas para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany de Anduaga.

(Del «B. O. del E.» número 59)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio, fecha 22 de octubre de 1954, dictó las normas para la efectividad del premio del 0,50 de 100 por la formación de documentos cobratorios de la contribución urbana, estableciéndose en la norma segunda que la percepción de dicho premio, en cuanto a los Secretarios de los Ayuntamientos se refiere, tendría lugar por trimestres mediante la confección de nóminas remitidas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda a la Ordenación Central Pagos.

El año transcurrido desde la efectividad de la citada Orden ministe-

rial ha puesto de manifiesto los inconvenientes que tal forma de pago por trimestres presenta, al tener que confeccionar cuatro veces al año las nóminas comprensivas de todos los Ayuntamientos con las consiguientes operaciones aritméticas y su reflejo en la expedición de los correspondientes mandamientos de pago, todo lo cual puede simplificarse en gran manera si el pago del referido premio se hace de una sola vez mediante nómina anual, solución que, además de reducir el trabajo, coincide con los deseos expuestos por los propios Secretarios a través de su Colegio Nacional.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º De conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio fecha 22 de octubre de 1954, los Secretarios de los Ayuntamientos de poblaciones que no son capitales de provincia ni tienen Subdelegación o Depositaria de Hacienda, percibirán en concepto de indemnización por los gastos de personal y material que ocasionen la formación de los documentos cobratorios y demás servicios que se les encomienden relativos a contribución urbana, el 0,50 por 100 del ingreso efectivo en las Crijas del Tesoro por los valores de dichos documentos cobratorios, así como de las adiciones a los mismos correspondientes al respectivo término municipal.

Para la percepción de este premio se cumplirán los siguientes trámites:

a) Por la Intervención de Hacienda se remitirá a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, dentro de los quince primeros días de cada año, una certificación expedida por el Jefe de Contabilidad, con el visto bueno del Interventor, en la que consten las cantidades ingresadas por los Recaudadores durante el año anterior correspondientes a cada Ayuntamiento por el concepto de contri-

bución urbana. La citada certificación expresará la cantidad ingresada en concepto de cuota del Tesoro, es decir, descontados todos los recargos.

b) Expedida la certificación a que se refiere el apartado precedente, la Delegación o Subdelegación de Hacienda comunicará en el plazo de tres días a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial el importe que aquélla arroje como ingreso anual en concepto de cuota del Tesoro.

La Dirección General, en el plazo de diez días, comunicará a cada Delegación o Subdelegación de Hacienda el tanto por ciento que corresponda aplicar, siempre dentro del límite del 0,50 por 100 establecido por la Orden de 22 de octubre de 1954, si como consecuencia de lo ordenado en la disposición adicional de la misma hubiere necesidad de reducir el porcentaje para que se contraigan obligaciones superiores al crédito respectivo.

Una vez fijado y comunicado por el Centro directivo el citado porcentaje se procederá a la liquidación definitiva del premio correspondiente al ejercicio anterior en su totalidad mediante nómina formada por la Administración y fiscalizada por la Intervención que las Delegaciones y Subdelegaciones remitirán directamente a la Ordenación Central de Pagos antes del día 15 de febrero, en la que, detallados y totalizados por Ayuntamientos los ingresos por cuota de Tesoro habidos durante el año precedente, se liquidarán con arreglo al siguiente detalle:

Ayuntamiento

Cuota del Tesoro ingresada durante el año anterior, objeto de la liquidación.

Importe del premio según el porcentaje que haya sido fijado por la Dirección General.

2.º En su consecuencia, el premio correspondiente a la recaudación resultante en el ejercicio actual de 1956 se percibirá mediante

única nómina, que habrá de formalizarse y enviarse a la Ordenación Central de Pagos antes del día 15 de febrero del año próximo de 1957, una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente.

3.º Queda modificado en el sentido expuesto lo que determina la norma segunda de la Orden de 22 de octubre de 1954.

4.º Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se darán las instrucciones precisas para llevar a efecto la modificación que establece la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 febrero de 1956.—

Por Delegación, Santiago Basanta.—  
Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.  
(Del «B. O. del E.» número 58)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

—:—

#### Venta de café crudo

Se recuerda a los almacenistas, a los industriales dedicados a la transformación, tostación y torrefacción de cafés, así como a los dueños de cafés, bares y comercios al detalle en general, que estén autorizados para el comercio o manipulación de dicho artículo conforme al Reglamento para la fiscalización y vigilancia de la torrefacción, comercio y circulación de cafés de 13 de julio de 1936 y disposiciones complementarias, que pueden solicitar en cualquier momento de la Dirección General de Abastecimientos, Almagro, número 33, Madrid, la asignación de café crudo de Colombia a 88 pesetas, y de Brasil a 83, sobre puertos de Barcelona y de Bilbao y de café de Guinea a 56,80 pesetas, sobre puertos de Cádiz, Valencia, Pasajes, Gijón, Barcelona y Tarragona.

Burgos, 29 de febrero de 1956.—  
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Diputación Provincial

### Anuncio de subastas

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto de fecha 7 de febrero de 1956, resolvió convocar a subasta, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, las obras que a continuación se relacionan y para las cuales existe en el presupuesto ordinario vigente la consignación necesaria.

#### Obras que se subastan

Riego superficial de sellado con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 7 al 12'082 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Presupuesto de contrata, pesetas 178.172'19.

Depósito provisional, 3.563'00 pesetas.

Fianza provisional, 7.126'90 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 24,500 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata, pesetas 173.092'50.

Depósito provisional, 3.461'85.

Fianza definitiva, 6.923'70.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 21, ambos inclusive, de la carretera provincial de Roa a Burgos-Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata, pesetas 395.482'50.

Depósito provisional, 7.909'65.

Fianza definitiva, 15.819'30.

El plazo de ejecución de las obras, será de once y medio meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Riego superficial con sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 16 al 25'400 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Presupuesto de contrata, pesetas 583.128'00.

Depósito provisional, 11.662'56 pesetas.

Fianza definitiva, 23.325'12 pesetas.

El plazo de ejecución de la obra, será de doce meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar al día en que se principien aquéllas.

En las distintas obras, el pago se hará por meses vencidos mediante libramientos dados por el Ordenador de Pagos, en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo y acordará el pago.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día hábil en que cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia para las tres primeras, y en el «Boletín Oficial del Estado» para la última, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Dipu-

tación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

D...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia o del Estado, correspondiente al día.... de.... de... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de...., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.... (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, a 28 de febrero de 1956.  
—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de los contribuyentes de Industrial que han sido declarados fallidos por insolvencia en virtud de expediente en la forma que se dispone en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones.

| Presupuesto a que corresponde | NOMBRE Y APELLIDOS           | DOMICILIO                | INDUSTRIA       | Fecha de la insolvencia | TOTAL    |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------|----------|
| 1953 55                       | Carlos Blay Quintana         | Aranda de Duero          | Abogado         | 3 2-1956                | 1.891'08 |
| 1955                          | Carmen Giménez Rosillo       | Castrojeriz              | Venta retales   | 3 2-1956                | 67'94    |
| 1955                          | Agustina Gabarri Jiménez     | Melgar de Fernamental    | Idem            | 17-11-1955              | 68'70    |
| 1955                          | Angel Hernández Borja        | Idem                     | Idem            | 17-11-1955              | 68'70    |
| 1955                          | Dominica García Galán        | Palazuelos de Muñó       | Herrero         | 3- 2 1955               | 66'40    |
| 1955                          | Marcelino Rubio Serrano      | Avellanosa de Muñó       | Carnes a/l.     | 3 2-1955                | 73'04    |
| 1955                          | Antonia Blanco Rodríguez     | Lerma                    | Peluquería      | 3 2-1955                | 41'86    |
| 1954 55                       | Gregorio Frías Gil           | Villamayor de los Montes | Tablajero       | 3- 3-1955               | 2 26'80  |
| 1954 55                       | Federico Lubián Gorbea       | Miranda de Ebro          | Tejidos         | 26 10-1955              | 905'17   |
| 1955                          | Adolfo Cazorla Martínez      | Idem                     | Calzado         | 17-11 1955              | 342'76   |
| 1955                          | Julio Pacheco Carbajal       | Pancorvo                 | Confituras      | 26-10-1955              | 66'40    |
| 1955                          | Julián García López          | Idem                     | Pompas fúnebres | 18-11-1955              | 5.853'12 |
| 1954                          | Fernando Bengoa Martínez     | Anguix                   | Médico          | 3- 2-1955               | 80'50    |
| 1955                          | Inocencio Ramírez Díaz       | Canicosa de la Sierra    | Expendedor      | 3- 2 1955               | 580'32   |
| 1954                          | Alfredo Carazo Echevarrieta  | Santo Domingo            | Tratante        | 7- 7 1955               | 338'47   |
| 1955                          | Luciano Villamayor Hernández | Isar                     | Comestibles     | 3- 2-1955               | 177'10   |
| 1954-55                       | Jusús Villanueva Gómez       | Mazuelo de Muñó          | Carnes a/l.     | 3 2-1955                | 300'48   |
| 1954                          | Marcos Sastre López          | Pedrosa Río Urbel        | Taberna         | 17-11-1955              | 365'20   |
| 1955                          | José Morquillas Ibeas        | Saldaña de Burgos        | Idem            | 3 2-1955                | 365'20   |
| 1954                          | Julián Vesga Tudanca         | San Pedro Samuel         | Idem            | 3 2-1955                | 88'55    |
| 1955                          | Alejandro González López     | Idem                     | Idem            | 3 2-1955                | 365'20   |
| 1955                          | Antonio Hernández Jiménez    | Tardajos                 | Retales         | 3- 2-1955               | 60'40    |
| 1955                          | Maximiliano Ruiz Rodríguez   | Arija                    | Confituras      | 3- 2 1955               | 66'40    |
| 1955                          | Paciano Fernández González   | Idem                     | Zapatero        | 3- 2-1955               | 172'64   |

Burgos, 26 de febrero de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de enero de 1956

| Número de matrícula | Marca      | Tipo      | NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO  | DOMICILIO                 |
|---------------------|------------|-----------|-------------------------------------|---------------------------|
| BU 5615             | Fiat       | Turismo   | Vicente Besto González              | Burgos                    |
| » 5616              | I. F. A.   | Camión    | Frío Industrial Bungalés S. L.      | Idem                      |
| » 5617              | Ford       | Furgoneta | Hostal del Cid                      | Idem                      |
| » 5618              | Idem       | Turismo   | Miguel del Palacio y Ladrón Alvarez | Idem                      |
| » 5619              | Lube       | Moto      | Nicanor Novella Díaz                | Cantabrana                |
| » 5620              | Guzzi      | Idem      | Félix Pérez González                | Quintanilla Vivar         |
| » 5621              | Opel       | Turismo   | José Ignacio González Jauregui      | Burgos                    |
| » 5622              | Seat       | Idem      | Gregorio Bañuelos Achiaga           | Idem                      |
| » 5623              | Ford       | Idem      | Herminio Muñoz Martín               | Villafruela               |
| » 5624              | Studebaker | Volquete  | Isaac Cuiñas Rodríguez              | Burgos                    |
| » 5625              | Iresa      | Moto      | Victorino Hernando Zamora           | Idem                      |
| » 5626              | Guzzi      | Idem      | Luis Chavarino Carmona              | Idem                      |
| » 5627              | Lube       | Idem      | Abdón Hernández Cortés              | Briviesca                 |
| » 5627              | Lambretta  | Idem      | Albino Escribano Escudero           | Miranda de Ebro           |
| » 5629              | Idem       | Idem      | Francisco Javier Olmedo             | Burgos                    |
| » 5630              | Idem       | Idem      | Ismael de los Mozos Palacín         | Villamedianilla           |
| » 5631              | Montesa    | Idem      | Victorino López Rodríguez           | Burgos                    |
| » 5632              | Idem       | Idem      | Pedro Martín Quirce                 | Idem                      |
| » 5633              | Guzzi      | Idem      | Tomás García López                  | Quintana de Valdivielso   |
| » 5634              | Idem       | Idem      | Sebastián Fernández Cuesta          | Tinieblas de la Sierra    |
| » 5635              | Idem       | Idem      | Vidal Román de la Torre             | San Millán de Juarros     |
| » 5636              | Lube       | Idem      | Melitón de la Fuente Ruiz           | Poza de la Sal            |
| » 5637              | For-Thames | Camión    | Nicolás Martínez Martínez           | Burgos                    |
| » 5638              | Studebaker | Idem      | Feliciano Balbino García            | Vallehermosa Valdivielso  |
| » 5639              | Idem       | Idem      | Eugenio Valdemoro Carrillo          | Castrillo de Murcia       |
| » 5640              | Guzzi      | Moto      | Clodoaldo Burrillo Andrés           | Burgos                    |
| » 5641              | Idem       | Idem      | Victor Arenas García                | Pedrosa del Príncipe      |
| » 5642              | Ossa       | Idem      | Partearroyo Hermanos                | Menamayor                 |
| » 5643              | Vespa      | Idem      | Román Ontoso Martínez               | Tubilla del Lago          |
| » 5644              | Derbi      | Idem      | Aurelio Bañuelos Fonturve           | Villalvilla de Villadiego |
| » 5645              | M. V.      | Idem      | F. E. F. A. S. A.                   | Miranda de Ebro           |
| » 5646              | Renault    | Turismo   | Antonio Díaz Peña                   | Santa Gadea de Alfoz      |
| » 5647              | Seat       | Idem      | Luis Gallo Mínguez                  | Sedano                    |
| » 5648              | Ford       | Camión    | Jesús Sagredo Sanz                  | Oña                       |
| » 5649              | Guzzi      | Moto      | Benito Pardo Saez                   | Quintanilla Vivar         |
| » 5650              | Renault    | Turismo   | Francisco López de Sanz             | Burgos                    |
| » 5651              | Vespa      | Moto      | Vicente López Fernández             | Miranda de Ebro           |
| » 5652              | Citroen    | Turismo   | Teódulo Espino de la Cal            | Burgos                    |
| » 5653              | Pegaso     | Omnibus   | Excmo. Ayuntamiento de Burgos       | Idem                      |
| » 5654              | Biscuter   | Turismo   | Florencio Jesús Useros Casas        | Idem                      |
| » 5655              | Guzzi      | Moto      | David Bobadilla Bobadilla           | Miranda de Ebro           |
| » 5656              | Steyer     | Camión    | Herminio Muñoz Martín               | Burgos                    |
| » 5657              | Idem       | Idem      | Luis Iglesias López                 | Aranda de Duero           |
| » 5658              | Montesa    | Moto      | Julián González Rodríguez           | Burgos                    |
| » 5659              | Guzzi      | Idem      | Mauro Ortega Calle                  | Villasur de Herreros      |
| » 5660              | Vespa      | Idem      | Maximiano González Noval            | Burgos                    |
| » 5661              | Idem       | Idem      | Valentín García Ortega              | Villanueva de Odra        |
| » 5662              | Guzzi      | Idem      | José María Salas Puente             | Arco de la Llana          |
| » 5663              | Idem       | Idem      | Heliodoro Martín Arranz             | Castrillo de la Vega      |
| » 5664              | Idem       | Idem      | Tomás Cuesta Fuente                 | Rojas                     |

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en auto de esta fecha, dictada, por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario que instruye con el número 14 de 1956 por accidente de circulación, ocurrido en la carretera Madrid-Irún, pueblo de Cubo de Bureba, en este partido, el día 22 del actual, entre el autocar M-118.370, con el turismo inglés C. P. O. 447 G. B. conducido por el súbdito inglés Edwrad Arthur Hyde, sufriendo daños, ambos vehículos a consecuencia de la colisión entre ellos, sito al referido súbdito inglés para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado a rendir declaración en dicho sumario, con el vehículo de referencia a efectos de su reconocimiento por peritos prácticos y tasación de daños, y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se verifica también a medio del presente edicto para el caso de que aquél no compareciera.

Y para que le sirva de citación en forma y notificación de los derechos a que aquél precepto legal se refiere, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de febrero de 1956.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Noveno Tercio de la Guardia Civil (Burgos)

#### Anuncio que se cita

Para cubrir las necesidades de suministro de cebada y paja para alimentación del ganado destinado en este Tercio, durante los meses de abril, mayo y junio próximos, hasta las doce horas del día 17 del mes de marzo, se admiten las ofertas de los abastecedores en los locales de las oficinas del citado Tercio, calle

Madrid, número 36, 1.º, (Burgos), que han de formularse, de acuerdo con las condiciones técnicas y legales que se encuentran en la Mayoría del indicado Tercio a disposición de los ofertantes.

Burgos, 27 de febrero de 1956.

—El Coronel Jefe, José Arjona Monzó.

### Alcaldía de Arauzo de Torre

Aprobadas por la Comisión correspondiente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años 1951 al 1954, inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arauzo de Torre, 25 de febrero de 1956.—El Alcalde, Francisco Hernando.

### Alcaldía de Quintana del Pidio

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Quintana del Pidio, 20 de febrero de 1956.—El Alcalde, Rafael García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón, Castriello Solarana y Santa María Ribaredonda.

### Alcaldía de Bozón

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de los arbi-

trios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Bozón, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, Emeterio Oñate.

### Alcaldía de Caleruega

Con el fin de subsanar los errores que puedan existir en el Catastro Fotográfico Parcelario llevado a efecto en este Municipio, y al mismo tiempo para la transmisión de bienes, tanto por compra como por herencia, se abre un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente en que aparezca insertado este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que los contribuyentes en la riqueza rústica puedan presentar los documentos necesarios para los casos referidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los impresos a emplear para tales fines han de ser los que exige la oficina de Catastro provincial. También es necesario acompañen la cédula de propiedad que se expende en este Ayuntamiento, y la Carta de Pago de Derechos Reales en caso de herencia o compra.

También se advierte que las fincas que se hallan catastradas con carácter de propietarios desconocidos, se hará cargo de ellas este Ayuntamiento, si los dueños de las mismas no se presentan a darlas de alta en el plazo indicado, cuales son las que se detallan en los polígonos y números siguientes:

Polígono 1.º.—Parcelas números 199 y 276, al pago de El Tallar.

1.º.—422 y 423, de Monte San Pedro.

2.º.—271, de idem.

4.º.—306, de La Cantera.

5.º.—384, de Prado Redondo.

7.º.—309, de Valdesajo.

- 8.º.—262 y 271, de Las Tazuclas.  
 10.—89, de Monte Alto.  
 10.—347, de Cuesca 2.º.  
 10.—585, Los Cuescos.  
 11.—133, El Alto.  
 12.—212, de Majada Encinilla  
 15.—328, 336, 735, 748 y 749,  
 de El Rebollar.  
 17.—43, 60 y 310, de Quiñonera  
 Vieja.  
 18.—148, El Carrascal.  
 19.—661, de El Rebollar.  
 21.—384, de El Rextil.  
 22.—2, de El Corralón.  
 25.—295, 300, 430 y 436, de El  
 Cerro.  
 26.—100, de Majadas Altas.  
 26.—135, 137, 142, 143 y 148,  
 de Aguanvieja.  
 26.—172 y 173, de Majadas Al-  
 tas.  
 26.—263, de La Revilla.  
 29.—158, de Rajuelas.  
 Caleruega, 24 de febrero de  
 1956.—El Alcalde, Santiago Man-  
 guán.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

#### BASES

con arreglo a las cuales se sacan a concurso subasta las obras generales de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Mambrilla de Castrejón (Burgos)

Primera. Los constructores que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud la aceptación plena en todas sus partes del contrato, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

Tercera. Para tomar parte en

este concurso es preciso depositar previamente y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de diez mil pesetas (10.000), cantidad que se unirá a la fianza definitiva de la proposición elegida al hacerse la adjudicación, devolviéndose dicha cantidad sin más derechos a los restantes solicitantes. El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

Cuarta. Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra, con arreglo estricto al pliego de condiciones redactado por el Arquitecto Director de las obras, y sujetándose a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes, con arreglo a las unidades de las mismas.

Quinta. El límite máximo de la cifra general total no habrá de exceder de trescientas catorce mil seiscientos cincuenta pesetas y cincuenta y cinco céntimos (314.750'55) incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de mediciones y cuantos pluses y cargas sin excepción hayan sido reglamentadas hasta la fecha, con exclusión de honorarios técnicos, pero con inclusión de gastos generales de contrata y de beneficio.

Sexta. Se acompañarán las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como podrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo o que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería, herrería, etc.

Séptima. El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes, con un tope máximo de un año para la totalidad de las obras.

Octava. Los planos, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, modelo de contrato, pliego de condiciones, pueden adquirirlas los solicitantes en el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, a las horas de oficina.

Novena. El contratista indicará los precios que señala para los materiales que le serán suministrados a pie de obra por el Ayuntamiento y que consistirán principalmente en la piedra de mampostería en sus distintas calidades, grava y arena y cuyas cantidades le serán depositadas al hacer las certificaciones de obra.

Décima. La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declararlo desierto si así lo creyera oportuno.

Mambrilla de Castrejón, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde.

### Alcaldía de Puentedura

Anuncio de concurso subasta para la construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 18 del actual, se sacan a concurso subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural, con vivienda para Médico, en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Sendino y Pérez Villamil, y al económico administrativo aprobado por esta Corporación en sesión de 21 de octubre de 1954, por el precio de subasta de ciento treinta y tres mil ciento veintitrés pesetas trece céntimos (133.123'13) pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional la cantidad de 3.328'08 pesetas, importe del 2'50 por 100 del presupuesto general tipo del concurso subasta, en la Depositaria municipal, cantidad que

deberá ser elevada al 5 por 100 del tipo, o sea 6.656'15 pesetas, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, y las proposiciones, acompañadas del justificante de haber constituido la garantía provisional, y de una declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría de este Ayunta-

miento, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso subasta y horas de oficina.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso subasta, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

#### Modelo

D...., de.... años de edad, de estado...., profesión...., vecino de...., enterado del concurso subasta en pública licitación de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico en Puentedura, anunciada en el B. O. de la provincia, número...., del día...., de.... de 1956, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de.... pesetas (en letra), o bien ofrecer la rebaja en el tipo de licitación de.... pesetas.

(Firma del proponente)

Puentedura, 25 de febrero de 1956.— El Alcalde, Segismundo Gago.

#### Alcaldía de Jaramillo de la Fuente. Anuncio de subasta

Con sujeción a las normas que rigen en la materia, y las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas, y a las económicas aprobadas por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la siguiente subasta de aprovechamiento de pastos:

Aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Bardal y Sierra», número 228 del Catálogo, de la pertenencia de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, para pastar 400 reses lanares, en la tasación de 6.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 de marzo y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Jaramillo de la Fuente, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, Melquiades Sebastián.

## TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

## DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Tu seguridad será absoluta.

Percibirás el máximo interés legal.

Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica de Burgos

#### OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses  
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)  
Mercado de Ganados de San Amaro

42 Oficinas en las principales localidades  
de la provincia

